

 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA <i>"Nuestra Vocación es Servir"</i>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: TH-CT-FOR-004-V1 Fecha Vigencia 2024	 REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Documento Controlado – Versión 02	
		Página 1 de 15	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	ABRIL DEL 2026
MACROPROCESO SOLICITANTE:	Consulta Externa – EBS
OBJETO PARA CONTRATAR:	REALIZAR ACCIONES COMO PSICOLOGO PARA LA ORGANIZACION, PLANEACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIMAS PIC EN EL MUNICIPIO DE GAMA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15'385.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
La E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta – Cundinamarca realiza el estudio de conveniencia y oportunidad, en cumplimiento de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución política en donde se indica <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"</i>; y, de acuerdo a los lineamientos fijados en el De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Acuerdo No. 046 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gacheta y en la Resolución 031 del 3 de Marzo, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gacheta se presentan los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte de la presente contratación. La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)". Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. La ley 100 de 1993 <i>"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"</i> determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la misma ley establece en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".	



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado – Versión 02	
		PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
Página 2 de 15			

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gacheta es una entidad de segundo nivel de atención en salud, y su principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

El régimen de contratación de la Entidad corresponde al régimen privado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, con aplicación de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo y en acatamiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De conformidad con la Ley 100 de 1993 Art. 195 y el Decreto 1876 de 1994 Art. 2. El objetivo de las E.S.E es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro del cual actúa como una entidad de Primer nivel de atención y mediana complejidad.

Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado - Versión 02	
		Página 3 de 15	

los requerimientos como Empresa Social del Estado, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.

Que mediante Resolución 1010 del 23 de Mayo del 2025, expedida por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud del rubro “ Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” a la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gacheta para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud. Que en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) programado para la vigencia fiscal 2026, quedó establecida la adquisición de servicios técnicos, profesionales y especializados para cubrir las necesidades de la entidad, de conformidad con las proyecciones establecidas en el presupuesto Inicial de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para la presente vigencia se observa que los recursos proyectados en el Rubro **No. 2.4.5.02.09.03** denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales **PIC MUNICIPAL**, por lo anterior la contratación cuenta un plazo de ejecución de **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, para desarrollar el objeto del presente estudio de necesidad.

Que La E.S.E. San Francisco de Gacheta no cuenta con el talento humano de planta para realizar las actividades como **PSICOLOGO**, debido a la importancia de la prestación de este servicio y para el cumplimiento de los fines misionales de la institución, se hace necesario, **REALIZAR ACCIONES COMO PSICOLOGO PARA LA ORGANIZACION, PLANEACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MUNICIPIO DE GAMA**

REQUISITOS	
Nivel académico requerido Y experiencia	Para el desarrollo del presente contrato se requiere una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: Formación PROFESIONAL NBC: PSICOLOGO
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	Experticia PROFESIONAL
	Orientación a resultados
	Orientación al usuario y al ciudadano
	Compromiso con la organización
	Trabajo en equipo y colaboración
	Orientación al usuario y servicio al ciudadano.
	Liderazgo de grupos de trabajo

La relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto- sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado - Versión 02	
PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 4 de 15	

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN												
ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO	La descripción del objeto a contratar se especifica a continuación: REALIZAR ACCIONES COMO PSICOLOGO PARA LA ORGANIZACION, PLANEACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIMAS PIC EN EL MUNICIPIO DE GAMA											
IDENTIFICACION DEL OBJETO EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80</td> <td>8011</td> <td>801116</td> <td>80111600</td> </tr> </tbody> </table>				Segmento	Familia	Clase	Servicio	80	8011	801116	80111600
Segmento	Familia	Clase	Servicio									
80	8011	801116	80111600									
PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS	No Aplica											
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA												
El Acuerdo No. 046 del 4 de Diciembre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta y la Resolución No. 031 del 3 de Marzo del 2025, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Gacheta. Artículo 45, Contratación directa "Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara en forma verbal, por escrito o a través de cualquier medio físico, magnético, magnetofónico, electrónico o de mensaje de datos y todos aquellos relacionados con las tecnologías de la comunicación o a través de dispositivos informáticos fijos y portátiles, software, hardware y sus desarrollos, a cotizar la obra, bien(es) o servicio(s) requerido(s) a la(s) natural o jurídica que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la E.S.E observando los precios del mercado"; indica en el literal a lo siguiente: "a) según la cuantía del proceso contractual cuando el monto del contrato a celebrar no supere los DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES cualquiera que sea su naturaleza o cualquiera que sea el bien, obra, producto o servicio a adquirir". La modalidad de selección para satisfacer la necesidad descrita por su naturaleza y valor de la cuantía, será mediante Contratación Directa de Conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta., y se formalizará median un Contrato de Prestación de Servicios.												
a. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN												
Que la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA es una empresa Social del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente, la cual tiene como objetivo la prestación de Servicios de Salud del Nivel II como parte del Servicio Público de Seguridad Social en Salud.												



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	Código: TH-CT-FOR-004-V1		 REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024		
		Documento	Controlado –	
		Versión 02		
		PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 5 de 15

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, Decreto 1621 de 1995 (septiembre 25) por el cual se aclara el decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993.

Que el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 establece que Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En concordancia con lo anterior, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En el mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 6 de abril de 2000 estableció: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas cláusulas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Que teniendo en cuenta el Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado, Resolución No. 031 del 3 de Marzo del 2025, en materia contractual debe regirse por el derecho privado.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, estableció que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 603 del 2000.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por la Ley 1438 de 2011 art. 3, que señala: "Fundamentos del Servicio Público. Además de los principios generales consagrados en la Constitución Política, son reglas del servicio público de salud, rectoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud las siguientes: (...) 3. Protección integral. El Sistema General de Seguridad Social en Salud brindará atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud".

Que el régimen jurídico de las ESE'S se regirá por lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1122 de 2007 o la norma que lo modifique o sustituya. En consecuencia la empresa social del estado, en los contratos



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado – Versión 02	
PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 6 de 15	

relacionados con su objeto social, es decir, para la prestación de servicios de salud, aplicará las normas de derecho privado de conformidad con los establecido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 100 de 1993, en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normatividad vigente aplicable, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública como lo señala el numeral 6 artículo 195 de la Ley 100 de 1993", por lo tanto, en la presente contratación resulta viable aplicar la modalidad de contratación directa.

También se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Decreto 019 de 2012 Estatuto Antitrámites.
- Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción.
- Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables en la invitación.
- Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

4. CONDICIONES GENERALES

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de QUINCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15'385.000) , respaldado por, con cargo al Rubro No. 2.4.5.02.09.03 denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – PIC MUNICIPAL del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, expedido por técnico del área de presupuesto de la E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026 , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en la E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta O por la necesidad del servicio deberá prestarlo en los Puestos de Salud Adscritos.
FORMA DE PAGO:	La E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente forma: La E.S.E pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales según ejecución de actividades con los soportes correspondientes, y verificación del supervisor, el contratista entregará cuenta de cobro y/o factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán de acuerdo al flujo De recursos de la institución. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor del contrato de las actividades designadas en ejecución de su contrato incluyendo la presentación de informes, c) Copia de la planilla de



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAUVIO
		Fecha Vigencia 2024	
	Documento Controlado - Versión 02		
PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 7 de 15	

	pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, d) Cuenta de cobro debidamente presentada. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, previa presentación del informe de las actividades realizadas certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que efectué la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique). PARÁGRAFO QUINTO: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA. PARÁGRAFO 6: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión técnica estará a cargo de la LIDER DE PROGRAMA, o quien haga sus veces, dando cumplimiento a las directrices señaladas al respecto sobre supervisión e interventoría de contratos y ordenes de apoyo y en general la

 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAUVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado – Versión 02	
		Página 8 de 15	

	actividad contractual de la ESE Hospital San Francisco de Gacheta (Estatuto General y Manual Específico de Contratación).
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Denominación del rubro: Rubro No. 2.4.5.02.09.03 denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – PIC MUNICIPAL del presupuesto de la vigencia FISCAL 2026, expedido por técnico del área de presupuesto de la E.S.E Hospital San Francisco de Gacheta Código del rubro: 2.4.5.02.09.03 Fuente: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 080 -2026

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO-ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

Que mediante Resolución 1010 del 23 de Mayo del 2025, expedida por el MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL, se efectuó una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud del rubro " Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" a la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gacheta para el fortalecimiento del nivel primario basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud programado para la vigencia FISCAL 2026, quedó establecida la adquisición de servicios técnicos, profesionales y especializados para cubrir las necesidades de la entidad, de conformidad con las proyecciones establecidas en el presupuesto Inicial de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para la presente vigencia se observa que los recursos proyectados en el **Rubro 2.4.5.02.09.03** denominado Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales – **PIC MUNICIPAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 080 - 2026**, por lo anterior la contratación cuenta un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2026** para desarrollar el objeto del presente estudio de necesidad.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- **Propuesta Económica.** En la cual se debe proponer la totalidad de los ítems, la oportunidad de entrega, y deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal.** El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas. El objeto social y actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender los servicios relacionados y/o derivados del objeto a contratar. Se debe demostrar a través del mismo un mínimo de tres (3) años en el ejercicio de la actividad económica. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.
- **Registro Único Tributario (RUT).** Deberá presentarse con la propuesta copia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el



caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, y el del representante legal.

- **Cédula de ciudadanía.** El documento deberá ser allegado por parte de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en la normatividad tiene las siguientes obligaciones especiales:

PIC GAMA ACTIVIDADES CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2026

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Explicar al 100% de las familias priorizadas la importancia de dar continuidad a tratamientos farmacológicos y psicoterapéuticos.	30	\$ 42,500	\$ 1,275,000.00
Realizar jornadas mensuales "ejercitando la salud mental" (zumba, aeróbicos, danza, ciclismo, entre otras) dirigido a mujeres, en articulación con diferentes sectores para promover el autocuidado y la salud mental	10	\$ 136,000	\$ 1,360,000.00
Realizar 10 encuentros mensuales con adultos a través de diálogos de saberes, que permitan identificar y fortalecer las herramientas personales utilizadas en los momentos de la vida que generan cambios, transformaciones, pérdidas y transiciones.	10	\$ 136,000	\$ 1,360,000.00
Realizar 10 diálogos mensuales de saberes con los niños y niñas entre 5 y 7 años para el reconocimiento y gestión de emociones básicas (alegría, tristeza, miedo, rabia y asco)	10	\$ 136,000	\$ 1,360,000.00
Desarrollar 10 laboratorio mensuales de emociones con niñas y niños entre 8 y 11 años, para el reconocimiento y gestión de emociones, a través de 2 momentos lúdicos 1. Reconozco mis emociones 2. Reconozco las emociones de los demás (empatía)	10	\$ 136,000	\$ 1,360,000.00
Apoyar la Red de Salud Mental: Comité del Buen Trato y Comité Cívico de SPA.	10	\$ 85,000	\$ 850,000.00

PIC GAMA ACTIVIDADES CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL VIGENCIA 2026

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyar, participar y promocionar el 100% de las jornadas de salud programadas en el territorio, según delegación; y canalizar a las familias a los servicios programados en estas jornadas.(cento día)	30	\$ 85,000	\$ 2,550,000.00
Realizar actividades ludico recreativas en el hogar gediatico del Municipio educando a la población adulta mayor en habitos de higiene realizando actividad fisica, actividad recreativa.	11	\$ 170,000	\$ 1,870,000.00
Realizar charlas educativas en la sede Martin Romero sobre: consumo de sustancias Psicoactivas, uso de vapeadores, violencia intrafamiliar y aprovechamiento del tiempo libre	20	\$ 170,000	\$ 3,400,000.00
VALOR TOTAL SALUD MENTAL PIC GAMA VIGENCIA 2026	141		\$ 15,385,000.00

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir la correspondiente acta de inicio posterior a la firma del contrato.
2. Radicar las facturas de venta con los soportes requeridos y dentro de los plazos establecidos por la institución.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA
4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones.
5. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE o a terceros.
6. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: TH-CT-FOR-004-V1 Fecha Vigencia 2024	 REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Documento Controlado - Versión 02	

c. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

De los derechos y deberes señalados en la normatividad, la E.S.E se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinente. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con el presupuesto y con vigencia para el año de 2026.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de los protocolos adoptados por la E.S.E.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra la E.S.E en desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.
12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

La ESE requerirá como mínimo los siguientes documentos para celebrar el contrato:

- ✓ Propuesta Económica y Actividades a Realizar
- ✓ Formato Único Hoja de Vida Persona Natural SIGEP II
- ✓ Fotocopia Cedula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia Libreta Militar (Hombres Menores de 50 años).
- ✓ Diploma de grado de acuerdo con el cargo.
- ✓ Acta de grado de acuerdo con el cargo.
- ✓ Diploma de grado de Especialista de acuerdo con el cargo.
- ✓ Acta de grado de Especialista de acuerdo con el cargo.
- ✓ Tarjeta Profesional (si aplica)
- ✓ Declaración de bienes y rentas SIGEP II
- ✓ Soportes experiencia



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGIÓN DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado – Versión 02	
PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 12 de 15	

- ✓ Formulario SARLFT
- ✓ Rut actualizado con fecha de impresión menor a 1 año con su Respectiva Actividad Económica
- ✓ Certificado Judicial (Policía) No Mayor a 3 Meses
- ✓ Certificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía) No mayor a 3 meses
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente (Procuraduría) No Mayor a 3 Meses
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales Vigente (Contraloría) No Mayor a 3 Meses
- ✓ Vacunación Hepatitis B, toxoide tetánico
- ✓ Afiliación a Salud
- ✓ Afiliación a Pensión
- ✓ Afiliación ARL
- ✓ Exámenes de Ingreso Salud Ocupacional
- ✓ Número de Cuenta Bancaria Especificando Banco y Tipo.
- ✓ Consulta inhabilidad delitos sexuales contra menores de 18 años
- ✓ Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM menor a 30 días

- Documentos idoneidad:
- Formación técnica o Tecnológica
- NBC: ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines – sistemas

8. GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

SE SOLICITAN GARANTÍAS: NO

Según lo establecido en el Artículo 42 del Acuerdo No. 006 de 2014 la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Gachetá podrá, a su juicio, prescindir de solicitar garantías al contratista; en consecuencia, por la cuantía, modalidad y objeto contractual la E.S.E no considera necesario exigirlos.

9. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) por incumplimiento de cualquier de las obligaciones del presente contrato, por cualquier de LAS PARTES. **2)** Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, lo cual deberá constar por escrito que será suscrito por LAS PARTES. **3)** Unilateralmente por EL HOSPITAL, durante la vigencia inicial del presente contrato o de sus prorrogas. Para ello le anunciara a EL CONTRATISTA mediante comunicación escrita con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación deseada. Esta forma de determinación de la contratación no genera indemnización a favor o a cargo de HOSPITAL. **4)** Unilateralmente por EL HOSPITAL, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten el Código de Buen Gobierno, la transparencia, la buena fe y/o lealtad contractual o la confianza legítima de EL CONTRATISTA. En este evento EL HOSPITAL, le notificará a EL CONTRATISTA las razones para terminar el contrato, para que a su vez efectúe explicaciones pertinentes, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, transcurrido los cuales HOSPITAL, le notificará su decisión final. En el evento que la decisión tomada sea de determinación unilateral del contrato la comunicación escrita se efectuará con una antelación no menor de diez (10) días calendario a la fecha de terminación definida por HOSPITAL, la notificación de la terminación unilateral del contrato en este evento no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de los hallazgos o de la respuesta a los mismos, según sea el caso. Esta forma de terminación del contrato



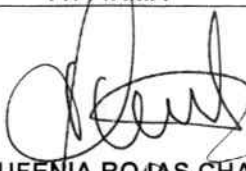
 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado - Versión 02	
PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 13 de 15	

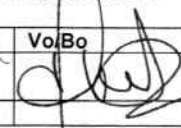
no genera obligación indemnización a cargo de HOSPITAL y a favor de EL CONTRATISTA. 5) Por sentencia judicial o acto jurídico de igual efecto que así lo determine. 6) Por decisión o disposición gubernamental y/o de autoridad competente. 7) por muerte del contratista o por incapacidad física permanente 8) Por las demás que establezca la ley o el presente contrato. Como consecuencia de la terminación del contrato se procederá a su liquidación.

10. SUSPENSION DEL CONTRATO

Sólo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación recíproca a las que se comprometen las partes del contrato dentro del término de suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

11. FIRMA


CLAUDIA LUFENIA ROJAS CHAMORRO
LIDER DE PROGRAMA

Nombre	Vo/Bo	Fecha
Proyectó: CLAUDIA LUFENIA ROJAS CHAMORRO Cargo: Lider de Programa		ABRIL DEL 2026
Revisó: Juan Sebastian Borrero- Asesor Juridico		ABRIL DEL 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la respectiva firma.



 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ "Nuestra Vocación es Servir"	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ PROCESO: TALENTO HUMANO UNIDAD FUNCIONAL: CONTRATACIÓN FORMATO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código: TH-CT-FOR-004-V1	 REMON DE SALUD CENTRO ORIENTE - GUAVIO
		Fecha Vigencia 2024	
		Documento Controlado – Versión 02	
		Página 14 de 15	

ANEXO 1: ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

En desarrollo del Artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

TABLA 2: MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1.	General	Externo	Selección	Operacional	Contratista presenta documentos e información inconsistente	Contratista sin el lleno de requisitos legales	2	3	3	Medio
2.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Jurídica de contratación de la ESE	4	2	4	Medio
3.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregan las actividades en los tiempos estipulados, en consecuencia, no se puede cumplir con los objetivos de la ESE	Riesgo financiero, disminución de los ingresos de la institución	2	3	3	Medio
4.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	Medio
5.	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Conflictos administrativos debido a una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	2	2	2	Bajo



FORMAS DE MITIGARLO

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN		PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?		
1	HOSPITAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Profesional de Apoyo en contratación responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico		Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	HOSPITAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporte la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos		Cada vez que se elabore un contrato
3	HOSPITAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Hospital	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Hospital y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa		Constante